



**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 0017-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 14 de marzo de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 0009-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-EF de la Especialista Financiera del 10 de marzo de 2023; el Informe Técnico N° 00004-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del Analista en Patrimonio de fecha 2 de marzo de 2023; y, el Acta de Entrega – Recepción N° 012 y 013-2022-PMSAJ-EJENOPENAL del 12 y 16 de diciembre de 2022, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y el Tribunal Constitucional (TC);

Que, el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA)”, es parte del referido programa, cuyo objetivo es lograr la adecuada implementación del expediente judicial electrónico (EJE) con CUI 2412545, dentro del componente 3 “Implementación de un óptimo Sistema de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC)”. En el componente mencionado, se ha previsto ejecutar contrataciones para la implementación de un óptimo Sistema de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC), siendo necesario para el fortalecimiento de los servicios que se brinda en los Centros ALEGRA y Mega ALEGRA.

Que, en ese sentido, se convocó el proceso de Solicitud de Oferta N° 005- 2022-PMSAJ-EJENOPENAL-1ra convocatoria PE-MINJUS-293712-GO-RFB, por el que, se requirió contratar empresas elegibles para que realicen la adquisición, siendo que el contrato devenido de la adjudicación del contrato de “Adquisición de Software de Análisis y Estudio Pericial”, el cual este compuesto por los ítems: Ítem 1: Software para investigación de imágenes y videos en los estudios periciales por el monto de S/ 274,500.00 (Doscientos setenta y cuatro mil quinientos con 00/100 Soles) y el Ítem 2: Software para reconstrucción virtual de accidentes de tránsito, por un monto de S/ 53,000.00 (Cincuenta y tres mil con 00/100 soles), lo cual hace un monto global del contrato por S/ 327,500.00 (Trescientos veintisiete mil quinientos con 00/100 Soles); conforme a lo estipulado en el Contrato N.º 030-2022-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 24 de noviembre de 2022.

Que, mediante Informe Técnico N° 00004-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 2 de marzo de 2023, el Analista de Patrimonio del PMSAJ, concluye que, de acuerdo al marco normativo vigente de gestión de Bienes Muebles Estatales, se ha procedido con la transferencia Software para investigación de imágenes y videos en los estudios, Software para reconstrucción virtual de accidentes de tránsito bienes intangibles al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que, mediante Informe N° 009-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-EF del 10 de marzo de 2023, la Especialista Financiera(e), concluye que, de acuerdo a la normatividad contable y verificada la existencia del Acta de entrega y recepción N° 012-2022-PMSAJ-EJENOPENAL y el Acta de entrega y recepción N° 013-2022-PMSAJ-EJENOPENAL, debidamente sustentadas, se expresa que, si se cumplen las condiciones para la transferencia de saldos contables, en relación a los bienes materia del Contrato N° 030-2022-PMSAJ-EJENOPENAL, por lo que se requiere formalizar la transferencia de saldos contables a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -UE-000015 con RUC N° 20131371617, por el importe de S/ 327,500.00 (Trescientos veintisiete mil quinientos con 00/100 Soles).

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, los Informes del Analista en Patrimonio y la Especialista Financiera(e); y, habiéndose seguido el procedimiento vigente dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01 que aprueba el Plan Contable Gubernamental el mismo que rige desde el año 2018 en adelante, corresponde aprobar la transferencia de saldos contables, en relación a la entrega de

los bienes antes mencionados, a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -UE-000015.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, la transferencia de saldos contables a favor de la Unidad Ejecutora 000015: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el monto de S/ 327,500.00 (Trescientos veintisiete mil quinientos con 00/100 Soles); en relación a la entrega de los bienes que constan en el Acta de Entrega - Recepción N° 0012-2022-PMSAJ-EJENOPENAL y el Acta de entrega -Recepción N° 0013-2022-PMSAJ-EJENOPENAL.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la Especialista Financiera y al Analista de Patrimonio de este Programa para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.-** Disponer que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <http://www.ejenopenal.pe/>.

**Regístrese, y comuníquese.**

Firmado digitalmente

\_\_\_\_\_  
**Felix Eradio Flores Flores**

**Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas  
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia  
No penales a través de la implementación del EJE**